



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Acuerdo de Concejo N° 027-2016 -MDMP

Mi Perú, 30 de marzo de 2016.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido presentado por el regidor Zósimo Bonilla Mateo.

CONSIDERANDO:

Que, a través del pedido de visto el regidor Zósimo Bonilla Mateo solicita que los miembros del Concejo emitan un Acuerdo en el sentido de:

- Autorizar al señor Alcalde a realizar los trámites correspondientes ante la Empresa Nacional de Edificaciones - ENACE, para solicitar la transferencia de los terrenos y áreas libres de propiedad del Estado, ya que pertenecen a aportes normativos, de conformidad a la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, a fin que sean transferidos a la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, la Municipalidad Distrital de mi Perú, fue creada mediante Ley N° 30197, de fecha 17.05.2014., correspondiéndole, como propiedad municipal, los aportes normativos que se encuentren dentro de su jurisdicción.

Que, el numeral 6) del Artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de los bienes de propiedad municipal, **se encuentra los aportes provenientes de habilitaciones urbanas; los cuales constituyen bienes de uso público de titularidad y exclusiva administración municipal.**

Que, el artículo 58° del citado Texto Legal, indica que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, ***a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo*** correspondiente.

Que, el Art. 27° de la Norma GH.20 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "Las Habilitaciones Urbanas, según su tipo, deberán efectuar aportes obligatorios para recreación pública, (...) en los lotes regulares edificables. Estos aportes serán cedidos a título gratuito a la entidad beneficiaria que corresponda, donde los aportes para cada entidad se ubicarán de manera concentrada, siendo el área mínima para recreación pública el de 800m².

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 027-2016 -MDMP

Mi Perú, 30 de marzo de 2016.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, realice los trámites que correspondan ante la Empresa Nacional de Edificaciones – ENACE, solicitando los aportes normativos que por ley corresponden a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin que se proceda a realizar las acciones administrativas y legales que correspondan para la inscripción de los aportes normativos en Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la difusión del presente Acuerdo

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente norma municipal a las unidades orgánicas, personas, Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde